

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	20:32:55

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

CAP. III  
D y 5.1.9  
D

PAGS. 25 Y 26

En la página 18 de las bases, numeral 2.5 en forma de pago, se indica que existirá un comité de recepción que emitirá un informe o acta favorable de la recepción de los equipos. En la página 25 y 26 de las bases de Capacitación, indica que esta se realizará como máximo a los cinco (05) días calendarios, posteriores a la recepción del equipo por parte de la Entidad. Es contradictorio pues si el comité de recepción llegaría a identificar alguna observación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien adquirido antes de realizar la capacitación este no se podría llevar a cabo pudiendo exceder los 05 días calendario hasta levantar las observaciones. Y si el comité de recepción realizara la revisión de los equipos después de que haya realizado la capacitación, el comité de recepción llegaría a observar ya que los equipos estarían despintados, con más horas de trabajo, llantas y herramientas de corte con ligera utilización. Para evitar estos inconvenientes para el contratista y no estar sujeto a penalidades innecesarias se solicita cambiar "La capacitación se realizará como máximo a los cinco (05) días calendarios, al día siguiente del informe o acta favorable de la recepción de los equipos por parte del comité de recepción".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** D y 5.1.9      **Página:** 25,

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ninguna

### Análisis respecto de la consulta u observación:

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades.

Para conocimiento del Participante los plazos de la recepción y de la conformidad están establecidos en la normativa de Contrataciones con el Estado, en el cual no contempla plazos para la RECEPCIÓN TÉCNICA. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, estas pruebas y el cumplimiento del Requerimiento es verificado por el Comité de Recepción. Estando incluido la Capacitación en el Requerimiento, es CONTRADICTORIO que pueda haber la verificación antes y después de la Capacitación.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	20:32:55

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CAP. III

5.1.7

PAG. 26

CONDICIONES DE GARANTIA

En la página 26 de las bases, en condiciones de garantía indica "A solicitud del área usuaria y evaluación del Contratista, tiempo de reposición de bien como máximo siete (07) días calendario contados desde la emisión del informe de Evaluación de Área Usuaria y el Contratista". Se entiende que, debido a un defecto de fabricación, averías, por un mal funcionamiento estaría sujeto a la reposición del bien en 07 días calendarios a favor de la Entidad, el bien es la motoniveladora así que se tendría que cambiar de equipo lo cual se estaría distorsionando el concepto de garantía además que existe una incompatibilidad con lo indicado en la página 25 de las bases en garantía comercial del postor, que indica ¿entiéndase por garantía a la cobertura post venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo originado por fallas de fábrica¿ que es un concepto más claro de la garantía, solicitamos cambiar las condiciones de la Garantía por:

Entiéndase por garantía a la cobertura total postventa, para corregir los desperfectos ó defectos del equipo, originados por fallas de fábrica a reemplazar y/o reparar, según sea el caso sin costo alguno para LA ENTIDAD cualquier pieza o conjunto de piezas que resultasen defectuosas durante la vigencia de la Garantía.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 5.1.7

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ninguna

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades.

En la página 25 de las bases se establece la GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: Mínimo doce (12) meses sin límite de horas, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.

En la página 26 se detalla y define las condiciones de la GARANTÍA COMERCIAL, como son: Alcance de la garantía, Condiciones de la garantía, Periodo de garantía, Inicio del computo del periodo de garantía.

Con una comprensión básica, nos podemos dar cuenta que se complementa claramente lo referido a la GARANTÍA COMERCIAL.

Es necesario definir el tiempo de reposición, debido a que vendedores inescrupulosos de maquinarias, NO CUMPLEN con la Garantía Comercial y dejan abandonados las maquinarias con sistemas o componentes fallados. Esto podría generar perjuicio a la Entidad y a la población del distrito de Pangoa al no cumplir con las metas.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 23/08/2023

Hora de envío : 22:31:23

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

C. Características específicas

Pag. 21

MOTOR

En las bases dice:

- Potencia máxima neta (ISO 9249 o SAE J1349): Mínimo 231 HP¿

Observación:

En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas ¿

Todo fabricante; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo.

Nuestro Cargador Frontal John Deere, modelo 644K, su motor desarrolla una potencia máxima neta de 224 HP, el cual es suficiente para suministrar la energía a todos los sistemas y componentes del equipo. Visualizamos que se tiene una mínima diferencia de 7 Hp, el cual no afecta en absoluto el desempeño del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de no restringir nuestra participación y que este proceso acredite la pluralidad con la mayor cantidad de portores y marcas que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Se solicita que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

- Potencia máxima neta (ISO 9249 o SAE J1349): Mínimo 224 HP¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades.

En este tipo de maquinarias la potencia es un factor fundamental al momento de configurar y requerir el equipo, este motor va proporcionar energía mecánica para realizar trabajo en un menor tiempo y con menores posibilidades de daños al no sobre-esforzar al motor y a otros componentes. Es decir transmitir energía al sistema hidráulico para poder realizar el trabajo de los actuadores en menor tiempo con menores ciclos de trabajo, esto es productividad en maquinaria pesada. Con esto se podría obtener una mayor vida útil del equipo y de sus componentes involucrados. Esto se repercute en el ahorro de recursos en favor de Entidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

---

Específico

3.1

III

21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la indagación de mercado realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, al respecto ha encontrado la pluralidad que se muestra:

CATERPILLAR 950 L: 252 HP

VOLVO L120F: 243 HP

Otras marcas en el mercado nacional:

KOMATSU WA 430: 231 HP

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	22:31:23

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

C. Características específicas

Pag. 21

TRANSMISIÓN

En las bases dice:

- Velocidad máxima hacia adelante: Mínimo 37 Km/h

Observación:

En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas ¿

Todo fabricante; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo.

Nuestro Cargador Frontal John Deere modelo 644K, desarrolla una velocidad máxima de 33.1 Km/h; podemos visualizar que se tiene una diferencia mínima de 3.9 Km/h, el cual en absoluto no afecta el desempeño del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de no restringir nuestra participación y que este proceso acredite la pluralidad con la mayor cantidad de portores y marcas que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Se solicita que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

- Velocidad máxima hacia adelante: Mínimo 33 Km/h

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades.

La principal aplicación de este tipo de maquinarias es el carguío de materiales, es por eso que la velocidad es muy importante para la productividad esperada, esto se consigue con velocidades iguales o superiores al requerido. Es decir, que el equipo tenga menores ciclos de trabajo, esto es productividad en maquinaria pesada. Con esto se podría lograr una mayor vida útil del equipo y de sus componentes involucrados. Esto se repercute en el ahorro de recursos en favor de Entidad.

Cuantificar la diferencia de 3.9 km/h es relativo dependiendo de la unidad utilizada. Siendo 3.9 km/h = 3,900.0 m/h.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

Específico

3.1

III

21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la indagación de mercado realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, al respecto ha encontrado la pluralidad que se muestra:

CATERPILLAR 950 L: 39.5 km/h

VOLVO L120F: 37 km/h

Otras marcas en el mercado nacional:

KOMATSU WA 430: 37.2 km/h

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	22:31:23

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**C. Características específicas**

Pag. 22

**SISTEMA HIDRÁULICO**

En las bases dice:

- Presión máxima del sistema: Mínimo 3,770 psi.

Observación:

En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas ¿

Todo fabricante; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo.

Nuestro Cargador Frontal John Deere, modelo 644K, su sistema hidráulico desarrolla una presión de 3650 psi, como también un caudal de 297 L/min, es cual es superior a sistemas hidráulicos de otras marcas.

La Potencia hidráulica, se define con el producto de la Presión x Caudal; entonces podemos concluir que la potencia hidráulica no se limita solo a la presión, sino que juega un papel determinante el caudal.

Por lo tanto, con el objetivo de no restringir nuestra participación y que este proceso acredite la pluralidad con la mayor cantidad de portores y marcas que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Se solicita que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

- Presión máxima del sistema: Mínimo 3,650 psi.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades.

El sistema hidráulico de este tipo de equipos es el sistema más importante por su aplicación y el trabajo que realizan. La presión hidráulica que genera una bomba hidráulica, transmite una energía hidráulica que va permitir que los actuadores realicen el trabajo requerido. Es importante que esta presión hidráulica sea igual o superior al requerido para poder tener la productividad esperada y tener menores ciclos de trabajo para poder cumplir con las metas de la Entidad, en favor de la población de distrito de Pangoa.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

---

Específico

3.1

III

22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la indagación de mercado realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, al respecto ha encontrado la pluralidad que se muestra:

CATERPILLAR 950 L: 4,046.55 psi

VOLVO LF120: 3,770.98 psi

Otras marcas en el mercado nacional:

KOMATSU WA 430: 4,548 psi

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	22:31:23

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

C. Características específicas

Pag. 22

CUCHARÓN

En las bases dice:

- Capacidad del Cucharón: Mínimo 3.3 m3

Observación:

En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

c) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

d) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas ¿

Todo fabricante; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo.

Nuestro Cargador Frontal John Deere, modelo 644K, su cucharón tiene una capacidad de 3.20 m3.

En los trabajos de construcción y obras civiles, se tiene mayormente Volquetes de 15 m3; si hace hacemos el comparativo, un equipo con 3.20 m3 y otro con 3.30 m3, utilizarán igual numero de cucharones para el carguío total de este volquete.

Por lo cual, evidenciamos, que un cargador frontal de 3.20 m3 ó 3.30 m3, tienen el mismo desempeño en los trabajos.

Por lo tanto, con el objetivo de no restringir nuestra participación y que este proceso acredite la pluralidad con la mayor cantidad de portores y marcas que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Se solicita que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

- Capacidad del Cucharón: Mínimo 3.2 m3

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** III    **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades.

La configuración del equipo respecto al cucharón del cargador frontal, va depender de la densidad del material y el tipo de trabajo a realizar, lo cual ha sido considerado en los estudios que sirven de sustento del requerimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

---

Específico

3.1

III

22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La principal aplicación de este tipo de maquinarias es el carguío de materiales, es por eso que la capacidad del cucharón es muy importante para la productividad esperada, esto se consigue con capacidades iguales o superiores al requerido. Es decir, se busca que el equipo tenga menores ciclos de trabajo, esto es productividad en maquinaria pesada. Con esto se podría lograr una mayor vida útil del equipo y de sus componentes involucrados. Esto se repercute en el ahorro de recursos en favor de Entidad.

De acuerdo a la indagación de mercado realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, al respecto ha encontrado la pluralidad que se muestra:

CATERPILLAR 950 L: 3.3 m3

VOLVO LF120: 3.5 m3

Otras marcas en el mercado nacional:

KOMATSU WA 430: 3.3 m3

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaría a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	22:31:23

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

**3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**C. Características específicas**

Pag. 22

**CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO**

En las bases dice:

- Tanque de aceite hidráulico: 125 L como mínimo.
- Transmisión: 38 L como mínimo.

Observación:

En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

e) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

f) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas ¿

Todo fabricante; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo.

Nuestro Cargador Frontal John Deere, modelo 644K, tiene las siguientes capacidades de llenado:

- Tanque y filtro hidráulico: 110 L
- Depósito de Transmisión con filtro: 27 L.

Por lo tanto, con el objetivo de no restringir nuestra participación y que este proceso acredite la pluralidad con la mayor cantidad de portores y marcas que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Se solicita que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

- Tanque de aceite hidráulico: Indicar
- Transmisión: Indicar.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** III    **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades.

La capacidad de llenado de fluidos en los sistemas mencionados, va permitir la autonomía respecto a esos sistemas, evitando ser rellenos de manera inadecuada que pueden poner en riesgo a la operatividad del equipo debido a la posible contaminación, otro factor es que a mayor volumen de fluido va permitir una mejor disipación de calor presente en estos sistemas debido al trabajo del equipo. Con esto se podría lograr una

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

---

Específico

3.1

III

22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

mayor vida útil del equipo y de sus componentes involucrados. Esto se repercute en el ahorro de recursos en favor de Entidad.

De acuerdo a la indagación de mercado realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, al respecto ha encontrado la pluralidad que se muestra:

CATERPILLAR 950 L: 125 L / 43 L

VOLVO LF120: 133 L / 38 L

Otras marcas en el mercado nacional:

KOMATSU WA 430: 139 L / 54 L

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaría a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	22:31:23

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN  
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS  
Pág 33 y 34  
En las bases dice:

Evaluación:

MEJORA 1  
MOTOR  
Potencia máxima neta (ISO 9249 o SAE J1349)  
- Más de 251 HP : 05 puntos  
- Más de 243 hasta 251 HP: 2.5 puntos  
- Mas de 231 hasta 243 HP: 1.25 puntos  
MEJORA 2  
TRANSMISIÓN  
Velocidad máxima hacia adelante.  
- Más de 39.3 Km/h :5 puntos  
- Más de 38.3 hasta 39.3 Km/h : 2.5 puntos  
- Mas de 37 hasta 38.3 Km/h : 1.25 puntos

Observación:

Se visualiza en el presente planteamiento, que el único objetivo de poner estos criterios de calificación, es poder direccionar el proceso hacia el representante de la marca Caterpillar.

Revisando la información técnica del Cargador Frontal marca Caterpillar modelo 950L, se tiene el siguiente comportamiento de la calificación:

- Mejora 1.- Motor: Potencia máxima neta, tiene 252 HP (Obtiene 05 puntos)
- Mejora 2.- Transmisión: Velocidad máxima hacia adelante: tiene 39.5 Km/h (Obtiene 05 puntos)

Se evidencia el direccionamiento a la propuesta técnica del Cargador Frontal marca Caterpillar modelo 950L; que es la única que obtiene en los criterios de calificación con la totalidad del puntaje, y las demás propuestas técnicas que se ha considerado en el resumen ejecutivo, obtienen puntaje nulo.

Con ventaja en la calificación de las Mejoras a las especificaciones técnicas, ningún otro participante intentará participar en estos procesos, así solo el representante de la marca Caterpillar hará llegar su propuesta económica a su antojo, teniendo un sobreprecio del Cargador Frontal y ocasionando un gran perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Pangoa.

En relación a lo antes expuesto y en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos: b) Igualdad de trato., c) Transparencia., y j) Integridad.

Teniendo antecedentes de este tipo, basado en pronunciamientos del Órgano de Contrataciones del Estado; Solicitamos al comité de selección, que se ELIMINE el presente criterio de evaluación de ¿F. Mejoras a las especificaciones técnicas¿, y se incluya estos 10 puntos en el factor precio; en ARAS de la TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNO 01 CARGADOR FRONTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI N 2574643

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: IV Página: 33  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 51. Factores de evaluación

51.1. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer. El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección modificar los factores de evaluación a la conveniencia del Participante. Según lo establecido en las bases estándar en las mejoras de las especificaciones técnicas se puede asignar un puntaje máximo de diez (10) puntos, que no es determinante para una propuesta competitiva.

En este tipo de maquinarias la potencia es un factor fundamental al momento de configurar y requerir el equipo, este motor va proporcionar energía mecánica para realizar trabajo en un menor tiempo y con menores posibilidades de daños al no sobre-esforzar al motor y a otros componentes.

La principal aplicación de este tipo de maquinarias es el carguío de materiales, es por eso que la velocidad es muy importante para la productividad esperada, esto se consigue con velocidades iguales o superiores al requerido.

Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad ha determinado la existencia de pluralidad de proveedores y marcas cumplen en su totalidad las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

El Comité de Selección ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA